

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñonez E.I.R.L. por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción Día del Funcionario Municipal 2023", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñonez E.I.R.L. RUT 76.624.672-9, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$20.000.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución del servicio será el día 03 de noviembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Relaciones Públicas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## **SERVICIO PRODUCCIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2023**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.**

---

En Temuco, a 02 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.624.672-9, representada legalmente por doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ**, colombiana, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Nevados de Sollipulli N° 06350, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30 de octubre del año 2023, conforme faculta el artículo 10° N° 7 letra L del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del Servicio: "Producción Día del Funcionario Municipal 2023".



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio Producción Día del Funcionario Municipal 2023".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 313-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 999 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

La ejecución del servicio será el día 03 de noviembre del año 2023.



#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los respectivos Términos de Referencia facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

#### **SÉPTIMO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 143842WEB de Finfast S.A.G.R. por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 31 de octubre del año 2023 y vigencia hasta el día 30 de marzo del año 2024.

#### **OCTAVO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **NOVENO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 31 de octubre del año 2023.



MUNICIPIO CIUDADANO



**DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*



**ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ  
En rep. PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

MMA/afr